AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

4762

ORDEN de 21 de septiembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden Jus/1656/2010, de 31 de mayo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, este Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública ha resuelto adjudicar destinos en los órganos que se relacionan en anexo a los integrantes del Cuerpo de Médicos Forenses nombrados funcionarios de carrera por Orden de 21 de septiembre de 2012, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.– Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses a los que se les otorga destino en esta Orden deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el boletín Oficial del País Vasco o contados a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que la publicación de esta Orden no se haga simultáneamente en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

La formalización de la toma de posesión se realizará ante la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal o funcionario en que delegue, en la EAT de Bizkaia.

Segundo.– Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.– En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos participantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.– Los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Quinto.– Las plazas no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses. En ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2012.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

ANEXO I

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia	Puesto	Dotación
1	14589228Y	Lodeiro Lodeiro, María Sol	Subdirección Bizkaia-IVML	Bilbao	Bizkaia	3862	15
2	14582516X	Cárdenas Galán, José Luis	Subdirección Bizkaia-IVML	Bilbao	Bizkaia	3862	1